



**DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**MCN N° 28/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL**  
**CENSSA” - I.D. N°: 445.725**

Lugar y fecha: Asunción, 09 de setiembre del 2024  
UOC Convocante: UOC N° 01 – Nivel Central  
Unidad o área requirente: Centro Nacional de Servicio de Sangre  
Funcionario o técnico responsable: Lic. Dalia Liliana Velazquez

**Dependencia y cargo que desempeña:** Administradora

La Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes en los que la Lic. Dalia Liliana Velazquez, Administradora del Centro Nacional de Servicio de Sangre, realiza la justificación de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos para la presente convocatoria.

Es de destacar que, la Dirección Operativa de Contrataciones se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular DNCP N° 27/2024, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que esta dependencia no posee la idoneidad técnica ni ha tomado parte en el proceso de preparación de las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

El presente dictamen no representa una opinión técnica respecto a los fundamentos esgrimidos por las unidades requirentes ni implica aprobación alguna.

**Se acompaña a este documento, el Dictamen de Especificaciones Técnicas elaborado por la Unidad Requirente, debidamente firmado por el responsable.**

  
C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe  
DPTO. DE COMPRAS MENORES  
Nivel Central - M.S.P. y B.S.



  
Lic. Laura Ojeda, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones



## DICTAMEN TÉCNICO

**REFERENCIA:** SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL CENSSA

### **NORMATIVAS APLICABLES**

La ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- Art. 12. Modificación del literal a) del Art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y Que la mencionada disposición indica:

"por la cual se modifica el literal a) del Art. Ro de la Resolución N° 4401/2023 "POR LO CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS",

**Quedando cuanto sigue:**

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

### **FUNDAMENTO**

- **Justificación y Fundamento Técnico de las características determinadas.**

1. Solicitamos las impresoras con sistemas continuos de tintas, ya que las misma ofrecen un servicio de impresiones y fotocopias a color.
2. Con estas impresoras ya no requieren mayor intervención técnica a diferencias de las impresoras láser que requieren más cambios de piezas e insumos.
3. Con el uso de sistemas de tintas, se evita la inhalación del polvo o tóner y a la vez contribuir al medio ambiente
4. Estos tipos de impresoras ya cuentan con varios tipos de conexiones de redes y software que permiten al usuario imprimir de cualquier dispositivos móviles e equipos informáticos.

- **Beneficios de aplicación o uso del producto/servicio**

- 1 Mayor productividad a bajo costo
- 2 Alta calidad de impresión
- 3 Versatilidad para tipos de papeles
- 4 Alta velocidad de impresión
- 5 Soporte técnico especializado y presencial

- **Beneficiarios, población objetivo**

- 1 **Personal administrativo y clínico del CENSSA:** Estos son los usuarios directos de las impresoras, beneficiándose de una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus tareas diarias y en la gestión de la información crítica.
- 2 **Donantes de sangre:** Indirectamente, los donantes se benefician del uso eficiente de las impresoras, ya que estas aseguran que su experiencia sea fluida, bien documentada y segura, aumentando la confianza en los procedimientos del CENSSA.
- 3 **Público general y potenciales donantes:** A través de la distribución de materiales impresos para la promoción de la donación de sangre, se busca educar y atraer a un mayor número de personas a convertirse en donantes voluntarios, fortaleciendo así la base de donantes del CENSSA.



Lic. Dalila Velázquez de Basili

# CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE



PARAGUAY  
TESÁIHA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDÉHA



- **Algún otro punto relevante**

*Ningún punto relevante*

- **Indicar si la compra y /o servicio es periódica/sucesiva o responde a una necesidad temporal**

*EL Servicio será periódica*

## CONCLUSIÓN

*Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, por técnicos Del servicio que han solicitado a la Dirección de la institución según obra en el expediente de solicitud de Adquisición del Servicio*

*Asunción, de julio del 2024*

*Es mi Dictamen*



*Dorquez*  
Lic. Dalia Velázquez de Basili  
Administradora  
Centro Nacional de Servicios de Sangre